

CONTRATO DE CESIÓN DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 017 DE 2025, CELEBRADO ENTRE LA UT SEMAFORIZACIÓN Y MOVILIDAD S&S ARMENIA Y EL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDÍO.

Entre los suscritos, a saber, **JAMES PADILLA GARCÍA** identificado con cédula de ciudadanía No. 7.558.526 de Armenia Q., obrando en nombre y representación del Municipio de Armenia, Quindío, en calidad de Alcalde de conformidad con el Acta de Posesión emitida por la notaría segunda del círculo de Armenia, Quindío de fecha 29 de diciembre de 2023, quien para efectos del presente documento se denominará **LA ENTIDAD**, identificada con NIT. No. 890.000.464-3, y por la otra parte, **EDGAR JIMENEZ CARREÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.520.001 de Bogotá, en calidad de representante legal suplente de la **UT SEMAFORIZACIÓN Y MOVILIDAD S&S ARMENIA**, identificada con N.I.T. No. 902.014.124-8, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CEDENTE**, y por la otra parte, **EDGAR JIMENEZ CARREÑO** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.520.001 de Bogotá, en calidad de Representante Legal de la empresa **SMART MOBILITY & SECURITY S.A.S**, identificado con N.I.T. No. 900.356.395-7, y **ARIEL HUMBERTO GUEVARA PABÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.352.208 de Bogotá, con poder otorgado para actuar en nombre y representación de la sociedad **SEMEX S.A. DE C.V** identificada con RFC Nro. SEM680801193, quien adelante y para efectos de este documento se denominarán **LOS CESIONARIOS**, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil, el Código de Comercio y demás normas complementarias, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS** sobre el Contrato de Obra Pública No. 017 de 2025, el cual se regula por las siguientes cláusulas, y en lo no previsto en ellas, por la Ley Civil de Colombia y demás normas concordantes y complementarias previas las siguientes:

I. CONSIDERACIONES:

1. Que, **LA UT SEMAFORIZACIÓN Y MOVILIDAD S&S ARMENIA** y el Municipio de Armenia suscribieron el Contrato de Obra Pública No. 017 de 2025, el día cinco (5) de Diciembre de 2025, producto del proceso de selección No. **SETTA-LP-004-2025**
2. Que, el objeto del Contrato de Obra Pública No. 017 de 2025, consiste en "**SUMINISTRO, INSTALACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN Y DEL CENTRO DE CONTROL PARA LA CIUDAD DE ARMENIA**" contrato que se encuentra en ejecución.
3. Que la **UT SEMAFORIZACIÓN Y MOVILIDAD S&S ARMENIA**, allegó a la Secretaría de Tránsito y Transporte documento denominado "**CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS CORRESPONDIENTE AL VALOR DEL PAGO ACTA PARCIAL 1 DE LA UNIÓN TEMPORAL SEMAFORIZACIÓN Y MOVILIDAD S&S ARMENIA, IDENTIFICADA CON NIT 902.014.124-8 DENTRO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 017 de 2025 CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO, INSTALACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN Y DEL CENTRO DE CONTROL PARA LA CIUDAD DE ARMENIA", CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ARMENIA QUIEN ACTÚA COMO ENTIDAD CONTRATANTE Y UNIÓN TEMPORAL SEMAFORIZACIÓN Y MOVILIDAD S&S ARMENIA QUIEN ACTÚA COMO CONTRATISTA**"
4. Que la Secretaría de Tránsito y Transporte, a través de oficio de fecha diecinueve (19) de diciembre de 2025 recibido en la Subdirección del Departamento Administrativo Jurídico con radicado Interno No.1225 remitió contrato al que denominó "**CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS CORRESPONDIENTE AL VALOR DEL PAGO ACTA PARCIAL 1 DE LA UNIÓN TEMPORAL SEMAFORIZACIÓN Y MOVILIDAD S&S ARMENIA, IDENTIFICADA CON NIT 902.014.124-8 DENTRO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 017 de 2025**", con el fin de que se efectúe el análisis de la cesión conforme a la normatividad vigente.
5. Que, en el citado documento, la **UT SEMAFORIZACIÓN Y MOVILIDAD S&S ARMENIA** informó la cesión del 80 % de los derechos económicos correspondientes al pago del Acta Parcial No. 1 del Contrato de Obra Pública No. 017 de 2025, a favor de la sociedad **SMART MOBILITY & SECURITY S.A.S.**, identificada con NIT No. 900.356.395-7 y la cesión del 20 % de los derechos económicos derivados del pago del Acta Parcial No. 1 del mismo contrato, a favor de la Sociedad **SEMEX S.A. DE C.V** identificada con RFC Nro. SEM680801193, manifestando ambas su intención de aceptar los derechos económicos que se deriven del contrato en mención.
6. Que el Contrato de Cesión es aquel en virtud del cual una persona llamada Cedente, como titular del derecho de crédito o de pago, transfiere la propiedad de ese derecho a otra persona denominada Cesionaria, quien



entra a ocupar el lugar del primero en un contrato o negocio jurídico determinado, la cesión siempre implica transferencia de los derechos inherentes.

7. Que, con la suscripción del presente documento, **LOS CEDENTES** declaran conocer que la ejecución del presente contrato se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia, en consecuencia, todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que se establezcan y que se causen por la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento o liquidación del presente contrato serán aplicados en el momento del pago.
8. Que, en consideración a las razones antes expuestas, **LA ENTIDAD** encuentra procedente autorizar y aceptar la cesión de derechos económicos del Acta Parcial No. 1 del Contrato del Obra Pública No. 017 de 2025 suscrito con la **UT SEMAFORIZACIÓN Y MOVILIDAD S&S ARMENIA** identificada con N.I.T. No. 902.014.124-8, a favor de la sociedad **SMART MOBILITY & SECURITY S.A.S** identificada con N.I.T. No. 900.356.395-7 y representada legalmente por **EDGAR JIMENEZ CARREÑO** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.520.001 de Bogotá, en un porcentaje del ochenta (80 %) y en por otra parte a favor de la Sociedad **SEMEX S.A. DE C.V** identificada con RFC Nro. SEM680801193 y representada legalmente según poder conferido por **ARIEL HUMBERTO GUEVARA PABÓN**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.352.208 de Bogotá, en un porcentaje del veinte (20%)

II. NORMATIVIDAD

La cesión de derechos económicos se consagra en el capítulo 1 del título XXV del libro cuarto del Código Civil – artículos 1959 a 1966; sin embargo, el concepto de cesión de crédito de manera expresa no se enlista, pero a efectos de diferenciar sus características y aplicación, evitando discusiones anodinas, es imprescindible hacerlo.

La jurisprudencia¹ ha establecido que la cesión de crédito supone la transferencia de un derecho singular de crédito a favor de un tercero, en donde sólo se trasfiere al cesionario el derecho al pago de un crédito, y no se asumen cargas u obligaciones derivadas de la relación contractual.

En consecuencia, teniendo en cuenta que la obligación de pago comporta un crédito en favor del acreedor beneficiario, que constituye un derecho personal de contenido económico, es pertinente la definición de derechos de crédito consagrada en el artículo 666 del Código Civil que refiere:

"Derechos personales o créditos son los que sólo pueden reclamarse de ciertas personas que, por un hecho suyo o la sola disposición de la ley, han contraído las obligaciones correlativas; como el que tiene el prestamista contra su deudor por el dinero prestado, o el hijo contra el padre por alimentos; De estos derechos nacen las acciones personales".

Por otro lado, el artículo 1959 ibidem indica la eficacia de la cesión de un crédito, así:

"La cesión de un crédito, a cualquier título que se haga, no tendrá efecto entre el cedente y el cesionario sino en virtud de la entrega del título. Pero si el crédito que se cede no consta en documento, la cesión puede hacerse otorgándose uno por el cedente al cesionario, y en este caso la notificación de que trata el artículo 1961 debe hacerse con exhibición de dicho documento".

Acepción bajo la cual, el titular de un crédito, contenido o no en un documento que sirva de título, puede disponer de él por cualquier causa, siendo algunas la venta, permuta, donación, aporte en sociedad, cesión, entre otras figuras jurídicas permitidas por la ley, para lo cual siempre deberá existir una obligación correlativa en los términos del artículo 666.

En cuanto a la responsabilidad que tiene el cedente con el cesionario, el artículo 1965 del Código Civil establece lo siguiente:

"El que cede un crédito a título oneroso, se hace responsable de su existencia al tiempo de la cesión, esto es, de que verdaderamente le pertenecía en ese tiempo; pero no se hace responsable de la solvencia del deudor, si no se compromete expresamente a ello; ni en tal caso se entenderá que se hace responsable de la solvencia futura, sino sólo de la presente, salvo que se comprenda expresamente la primera; ni se extenderá la responsabilidad sino hasta concurrencia del precio o emolumento que hubiere reportado de la cesión, a menos que expresamente se haya estipulado otra cosa". (Subrayado fuera del texto)

¹ Consejo De Estado, Sala De Lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección C, Consejera Ponente: Olga Mèlida Valle De La Hoz, Del 01 De Julio 2015, Radicación Número: 25000-23-26-000-2000-00114-02(33400)

Por su parte, el artículo 1634 ibidem reglamenta la validez del pago, en donde en principio solo el acreedor es quien lo satisface, pero cuando el acreedor faculta a otro para su cobro, también se satisfaría. Específicamente reza:

"Para que el pago sea válido, debe hacerse o al acreedor mismo (bajo cuyo nombre se entienden todos los que le hayan sucedido en el crédito aún a título singular), o a la persona que la ley o el juez autoricen a recibir por él, o a la persona diputada por el acreedor para el cobro".

En materia jurisdiccional, el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección C, Consejo Ponente, Enrique Gil Botero, en sentencia bajo radicado No. 25000-23-26-000-1994-09759-01(20817), del veinticinco (25) de abril de dos mil doce (2.012), refiere que en la cesión de un crédito solo varía el pago, más no la relación contractual de los contratantes, así:

"La cesión de crédito derivado de un contrato el contratista cedente sigue siendo contratista del Estado, y sólo el derecho al pago es el que se traslada a otra persona, que sin duda es un tercero en la relación negocial.

(...) la cesión de un crédito contractual no modifica la relación contractual, sino al titular del derecho al pago"

Colombia Compra Eficiente, como ente rector en materia de contratación estatal, respecto a la cesión de derechos económicos, en concepto No. 4201714000004797, de fecha 17 de abril del 2018, ha fundamentado:

"(...) en el contrato de cesión de derechos económicos debe quedar expresado el valor a ceder. La cesión de derechos económicos de un contrato estatal está permitida y produce efectos cuando: (i) hay un acuerdo entre el cedente (acreedor del derecho de crédito) y cesionario, y (ii) es aceptada por la Entidad Estatal".

Finalmente, en el mismo concepto, se establecen las reglas específicas aplicables para la cesión de derechos económicos, cuales son:

- 1) Según el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, los contratos estatales "se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta ley".
- 2) La Ley 80 nada establece frente a la cesión de los derechos personales o de crédito que puedan derivarse de un contrato estatal, por lo que su regulación es la dispuesta por el derecho privado.
- 3) La cesión de derechos económicos de un contrato estatal implica la cesión de derechos de crédito.
- 4) Los derechos de crédito son una especie de derechos incorporales en virtud de los cuales una parte puede exigir de la otra dar o hacer algo.
- 5) Según los artículos 1959 y 1961 del Código Civil, la cesión opera luego de que exista un acuerdo entre cedente (quien es parte del contrato estatal) y cesionario (a quien se le transfieren los derechos económicos), y que el primero entregue al segundo un documento, en el que consten o se señalen los derechos contractuales que se están cediendo. El documento entregado debe contar con la firma del cedente.
- 6) Según el artículo 1960 del Código Civil "la cesión no produce efecto contra el deudor ni contra terceros, mientras no ha sido notificada por el cesionario al deudor o aceptada por éste".
- 7) Según el artículo 1962 del Código Civil, la cesión se entiende aceptada cuando exista "un hecho que la suponga, como la Litis contestación con el cesionario, un principio de pago al cesionario, etc."
- 8) En todo caso, en virtud del principio de autonomía de la voluntad reconocido por el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y establecido en el artículo 1602 del Código Civil, los contratos estatales podrán incluir estipulaciones que condicionen la validez de la cesión de derechos a la aprobación de la misma por parte de la Entidad Estatal.

III. CLAUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. CESIÓN: EL CEDENTE manifiesta que cede a favor de los **CESIONARIOS**, el cien (100%) por ciento de los derechos económicos del **Acta Parcial No. 1 del Contrato del Obra Pública No. 017 de 2025** de la siguiente manera:

- El ochenta (80%) por ciento a favor de la sociedad **SMART MOBILITY & SECURITY S.A.S** identificada con N.I.T. No. 900.356.395-7 y representada legalmente por **EDGAR JIMENEZ CARREÑO** identificado con cédula de ciudadanía No.79.520.001 de Bogotá
- El veinte (20%) por ciento a favor de la Sociedad **SEMEX S.A. DE C.V** identificada con RFC Nro. SEM680801193 y representada legalmente según poder conferido por **ARIEL HUMBERTO GUEVARA PABÓN**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.352.208 de Bogotá.



Despacho del Alcalde

PARAGRAFO: En todo caso la suma sobre la cual autoriza la cesión el Municipio de Armenia Quindío, es la que corresponde con el acta de pago No. 1, conforme a la cláusula No. 8 del Contrato de obra No. 017 de 2025, FORMA DE PAGO, modificada mediante contrato modificatorio No. 001 de 2025.

Lo anterior de conformidad con el documento insumo denominado CESION DE DERECHOS ECONOMICOS, obrante en 6 folios, allegado por el contratista (cedente), el cual se constituye en un documento privado.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONDICIÓN DE LA CESIÓN: La cesión material recae únicamente sobre los derechos económicos derivados de la ejecución del cien (100%) del Acta Parcial No. 1 del Contrato del Obra Pública No. 017 de 2025

PARÁGRAFO PRIMERO: Hacen parte de la Cesión de derechos económicos, las facturas electrónicas presentadas o actas de obra y, en todo caso, las cuentas de cobro adeudadas a **EL CEDENTE**, con ocasión a la ejecución del Contrato de Obra Pública No. 017 de 2025, respecto de los derechos económicos cedidos por **EL CEDENTE**, del cien (100%) del Acta Parcial No. 1.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Bajo ninguna circunstancia se entenderá autorizada la cesión de la posición como ejecutor o contratista por parte de la **UT SEMAFORIZACIÓN Y MOVILIDAD S&S ARMENIA**., en el mencionado Contrato de obra, esto es, quedará sujeto a la ejecución y cumplimiento de las obligaciones derivadas de la obra publica respectiva.

CLÁUSULA TERCERA. LOS CESIONARIOS aceptan de manera expresa e irrevocable que asume los derechos económicos cedidos sobre el Acta Parcial No. 1 del Contrato del Obra Pública No. 017 de 2025, que se mantiene en cabeza de la **UT SEMAFORIZACIÓN Y MOVILIDAD S&S ARMENIA**.

CLÁUSULA CUARTA. ACEPTACIÓN: EL MUNICIPIO DE ARMENIA acepta la cesión de los derechos económicos de la **UT SEMAFORIZACIÓN Y MOVILIDAD S&S ARMENIA** identificada con N.I.T. No. 902.014.124-8, en un porcentaje del ochenta (80%) del Acta Parcial No. 1 del Contrato del Obra Pública No. 017 de 2025 a favor de la sociedad **SMART MOBILITY & SECURITY S.A.S** identificada con N.I.T. No. 900.356.395-7 y representada legalmente por **EDGAR JIMENEZ CARREÑO** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.520.001 de Bogotá, y en un porcentaje del veinte (20%) por ciento del Acta Parcial No. 1 del Contrato del Obra Pública No. 017 de 2025 a favor de la Sociedad **SEMEX S.A. DE C.V** identificada con RFC Nro. SEM680801193 y representada legalmente según poder conferido por **ARIEL HUMBERTO GUEVARA PABÓN**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.352.208 de Bogotá.

De ninguna manera se acepta la cesión de ninguna obligación derivada del Contrato de Obra, como tampoco la posición contractual del **UT SEMAFORIZACIÓN Y MOVILIDAD S&S ARMENIA**, en el Contrato de Obra Publica a favor de la sociedad **SMART MOBILITY & SECURITY S.A.S** identificada con N.I.T. No. 900.356.395-7 y representada legalmente por **EDGAR JIMENEZ CARREÑO** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.520.001 de Bogotá, y/o de la Sociedad **SEMEX S.A. DE C.V** identificada con RFC Nro. SEM680801193 y representada legalmente según poder conferido por **ARIEL HUMBERTO GUEVARA PABÓN**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.352.208 de Bogota. La presente aceptación se encuentra limitada a los derechos económicos derivados de la ejecución de dicha bilateral, y no implica bajo ninguna circunstancia solidaridad en las obligaciones económicas que pueda tener el **UT SEMAFORIZACIÓN Y MOVILIDAD S&S ARMENIA**, respecto de los cesionarios constituidos en este documento.

CLÁUSULA QUINTA. EL CEDENTE Y LOS CESIONARIOS: Aceptan en forma expresa que asumen de forma solidaria todos los impuestos, descuentos, pagos de seguridad social y gravámenes que resulte del valor cedido, y, por lo tanto, para los efectos se ceden los derechos económicos de las actas de obra y/o cuentas de cobro que se radiquen ante el Municipio de Armenia a partir de la suscripción del presente contrato.

CLÁUSULA SEXTA. GARANTÍAS: El presente contrato no requiere la constitución de garantías. Sin embargo, a efectos del conocimiento de la presente cesión. Una vez suscrita, **LA UT SEMAFORIZACIÓN Y MOVILIDAD S&S ARMENIA**, comunicará la misma a la aseguradora, de lo cual deberá remitir constancia en los cinco (05) días hábiles siguientes al cumplimiento de dicha carga. De lo contrario, el municipio de Armenia transcurrido dicho término realizará el traslado de la información para conocimiento de la aseguradora.

CLÁUSULA SÉPTIMA. PAGOS AL CESIONARIO. Por consiguiente, se solicita a la Secretaria de Hacienda del municipio realizar los trámites pertinentes para el cambio del medio de pago GIRO del compromiso presupuestal No. 13063 del 9 de diciembre de 2025, a fin de poder realizar los pagos correspondientes de conformidad con lo establecido en la Forma de Pago del contrato en mención.

El pago a favor de los CESIONARIO será efectuado a la Cuenta Corriente No. 247-831795 de BANCO DE OCCIDENTE a nombre de **SMART MOBILITY & SECURITY S.A.S** a la cuenta 0445548497 de BBVA a nombre de **SEMEX S.A. DE C.V**

CLÁUSULA OCTAVA. DOCUMENTOS. El presente contrato y sus anexos hacen parte integral del Contrato de Obra No. 017 de 2025.

CLÁUSULA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes.

Finalmente, **LOS CEDENTES** y **EL CESIONARIO**, tendrá conocimiento, por un lado, de las condiciones sujetas del pago y, por el otro, que el pago está sujeto a las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. En consecuencia, todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos o que se establezcan y que se causen por la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento o liquidación del presente contrato serán aplicados en el momento del pago.

Para constancia se firma en Armenia Quindío, a los 23 días del mes de diciembre de 2025.

CEDENTE:


EDGAR JIMÉNEZ CARREÑO
C.C. No. 79.520.001 de Bogotá
R.L. UT SEMAFORIZACIÓN Y MOVILIDAD S&S ARMENIA.
N.I.T. No. 902.014.124-8

EL CESIONARIO:


EDGAR JIMÉNEZ CARREÑO
C.C. No. 79.520.001 de Bogotá
R.L. SMART MOBILITY & SECURITY S.A.S
N.I.T. No. 900.356.395-7


ARIEL HUMBERTO GUEVARA PABÓN
C.C. No. 79.352.208 de Bogotá
R.L. SEMEX S.A. DE C.V
RFC Nro. SEM680801193

QUIEN ACEPTA,


JAMES PADILLA GARCÍA
C.C. No. 7.558.526 de Armenia Q.
Representante Legal MUNICIPIO DE ARMENIA
NIT. 890.000.464-3

Revisó: Claudia Lorena Moreno Arroyave, Subdirectora D.A.J. (E)
Lina María Mesa Moncada, Asesora de Despacho
Andrés Mauricio Quiceno Arenas, Contratista de Despacho
Aprobó: James Padilla García, Alcalde



Secretaría
de Tránsito

ST-PTM-SD-0017893

Municipio Municipal de Armenia

Subdirección de Departamento Administrativo Jurídico

Recibido por Beatriz Lorena Londoño R.

No. Documento 1225.

Pasa a 19 Dic/25 H: 11:30 AM

Firma Beatriz Lorena Londoño R.

SEITA

Armenia, Quindío 19 de diciembre de 2025.

Doctora:

BEATRIZ LORENA LONDOÑO RODRÍGUEZ

Subdirectora del Departamento Administrativo Jurídico

Asunto: Remisión cesión de derechos económicos / Unión Temporal
Semaforización y Movilidad S&S Armenia – Contrato de interventoría.

Cordial saludo, Dra. Londoño,

En atención al contrato de interventoría suscrito para el proyecto de Semaforización y Movilidad del Municipio de Armenia, y con el fin de adelantar el trámite correspondiente para hacer efectiva la cuenta de cobro, me permito remitir para su conocimiento, análisis y trámite jurídico pertinente, la cesión de derechos económicos presentada por el contratista Unión Temporal Semaforización y Movilidad S&S Armenia.

La mencionada cesión fue notificada a esta Secretaría por parte de la interventoría IDOM, mediante comunicación de fecha 18 de diciembre de 2025, radicada ante esta dependencia, en la cual se allega la cesión de derechos económicos junto con la documentación soporte de los integrantes de la Unión Temporal, conforme se detalla a continuación:

- Documentación de SMART MOBILITY & SECURITY S.A.S.
- Documentación de SEMEX S.A. DE C.V.
- Soportes legales, financieros y de representación exigidos para este tipo de actuaciones contractuales.

La remisión se realiza con el propósito de que la Subdirección del Departamento Administrativo Jurídico evalúe la viabilidad legal de la cesión de derechos económicos, y de considerarlo procedente, se continúe con el trámite requerido para la ordenación y pago de la cuenta de cobro correspondiente, de conformidad con la normativa contractual y presupuestal vigente.

Anexo a este oficio se remite copia del documento de notificación de la interventoría y los soportes allegados en medio magnético.



R-DF-SGI-001 V2 21/02/2025

Cra. 19 A Calle 26 Antigua Estación del Ferrocarril, Armenia Q. – C. P. 630002
Correo Electrónico: transito@armenia.gov.co



**Secretaría
de Tránsito**



Agradezco la atención prestada y quedo atenta a cualquier observación o requerimiento adicional.

Atentamente,

DANIEL JAIME CASTAÑO CALDERÓN
Secretario de Tránsito y Transporte de Armenia.

Proyecto/Elaboró: Juliana Vinasco Latorre, Abogado contratista - Secretario de Tránsito y Transporte
Revisó: Daniel Jaime Castaño Calderón – Secretario de Tránsito y Transporte



R-DF-SGI-001 V2 21/02/2025

Cra. 19 A Calle 26 Antigua Estación del Ferrocarril, Armenia Q. – C. P. 630002
Correo Electrónico: transito@armenia.gov.co

Armenia, 18 de diciembre de 2025.

Señores

SUPERVISIÓN

DANIEL JAIME CASTAÑO CALDERÓN

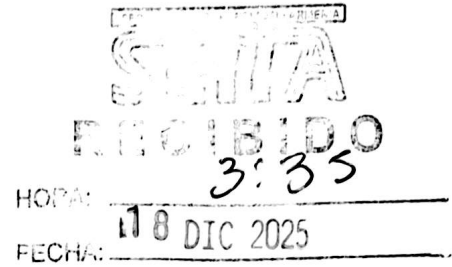
Secretario de Tránsito y Transporte

JUAN SEBASTIÁN HERRERA PARDO

Secretario TIC

Cra 16 No 15-28 Armenia Q – CAM Piso 4, C. P. 630001

Ciudad



IDOM-P105311-2025-002

Asunto: Notificación Cesión de los Derechos Económicos de la Union Temporal Semaforización y Movilidad S&S Armenia.

En virtud a las funciones de esta interventoría, nos permitimos remitir la CESION DE DERECHOS ECONÓMICOS presentada por el contratista Union Temporal Semaforización y Movilidad S&S Armenia, así como la documentación de cada uno de sus integrantes en el medio magnético adjunto, y que se cita a continuación :

SMART MOBILITY & SECURITY S.A.S.

1. Certificado de Existencia y Representación Legal
2. Cedula de ciudadanía Representante Legal
3. Registro Unico Tributario
4. Composicion Accionara
5. Certificacion Bancaria Smart

SEMEX S.A. DE C.V.

1. Escritura Pública No. 6,041
2. Escritura Pública No. 2,266
3. Escritura Pública No. 3,213
4. Escritura Pública No. 3,469
5. Escritura Pública No. 11,476
6. Escritura Pública No. 11,906
7. Escritura Pública No. 18,262
8. Escritura Pública No. 13,349
9. Constancia Situación Fiscal SEMEX,
10. Identificación Representante Legal SEMEX.



Carrera 19 No. 90-10

Oficina 402 Edificio Camacol

Bogotá T.: +57 601 4320510 / +57 318 3831067

idomcolombia@idom.com

idom.com

IDOM

11. Poder y Aceptación de poder,
12. Certificación Bancaria SEMEX.

Lo anterior para que se surta el correspondiente tramite:

Cordialmente,

WILLIAM MAURICIO PENAGOS RENGIFO

Director de interventoría

IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE S.A.U.

Contrato de Interventoría 003 de 2025

Elaboró: Rodrigo Acuña

Revisó: Mauricio Penagos

Aprobó: Mauricio Penagos

Anexos: Disco compacto con la documentación relacionada

CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS CORRESPONDIENTE AL VALOR DEL PAGO ACTA PARCIAL 1 DE LA UNIÓN TEMPORAL SEMAFORIZACIÓN Y MOVILIDAD S&S ARMENIA, IDENTIFICADA CON NIT 902.014.124-8 DENTRO DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 017 DEL 2025 CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO, INSTALACION, IMPLEMENTACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACION Y DEL CENTRO DE CONTROL PARA LA CIUDAD DE ARMENIA", CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ARMENIA QUIEN ACTÚA COMO ENTIDAD CONTRATANTE Y LA UNIÓN TEMPORAL SEMAFORIZACIÓN Y MOVILIDAD S&S ARMENIA QUIEN ACTÚA COMO CONTRATISTA.

El Municipio de Armenia mediante Resolución 705 del 5 de noviembre de 2025 abrió proceso de contratación No. SETTA-LP-004-2025, y mediante Resolución 524 del 28 de noviembre de 2025 adjudicó el proceso a la UNIÓN TEMPORAL SEMAFORIZACIÓN Y MOVILIDAD S&S ARMENIA cuyo objeto es **SUMINISTRO, INSTALACION, IMPLEMENTACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACION Y DEL CENTRO DE CONTROL PARA LA CIUDAD DE ARMENIA QUINDIO**, por un valor de TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS M/CTE (\$39.749.431.913).

CEDENTE:	UNIÓN TEMPORAL SEMAFORIZACIÓN Y MOVILIDAD S&S ARMENIA
NIT.:	902.014.124-8
CESIONARIO 1:	SMART MOBILITY & SECURITY S.A.S. – 80% DEL VALOR A CEDER
NIT.:	900.356.395-7
FECHA:	DICIEMBRE 18 DE 2025.
CESIONARIO 2:	SEMEX S.A. DE C.V. – 20% DEL VALOR A CEDER
RFC:	SEM680801193
VALOR DEL CONTRATO:	TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS M/CTE (\$39.749.431.913).
VALOR A CEDER:	SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CIEN PESOS (\$6.750.150.100) M/CTE.

Que el presente acto modificatorio, se efectúa en el artículo 887 del código de comercio, el cual establece: " En los contratos mercantiles de ejecución periódica o sucesiva cada una de las partes podrá hacerse constituir por un tercero, en la totalidad o en parte de las relaciones derivadas del contrato..." y en especial en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993 que reza"... los contratos estatales son intuito persona y en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse so previa autorización escrita de la entidad contratante.

Que de conformidad con el artículo 32 de la ley 80 de 1993, las entidades públicas pueden celebrar todos los contratos previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad.

Que en el artículo 13 de la misma ley, consagra que los contratos que celebren las entidades estatales se rigen por la disposiciones civiles y comerciales, salvo en las materias expresamente reguladas por la ley 80 de 1993.

En virtud de lo expuesto las partes acuerdan:

Entre los suscritos a saber: **SMART MOBILITY & SECURITY S.A.S.** con NIT 900.356.395-7, representada legalmente por EDGAR JIMÉNEZ CARREÑO identificado con cédula de ciudadanía No. 79.520.001, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C. y **SEMEX S.A. de C.V.** identificada con RFC No. SEM680801193, con domicilio principal en la ciudad de Guadalupe, Nuevo León, México, Autopista Aeropuerto No. 600, Colonia Valle Soleado, representada legalmente por ARIEL HUMBERTO GUEVARA PABÓN, mayor de edad, de nacionalidad colombiano e identificado con cedula de ciudadanía No. 79.352.208 con poder debidamente conferido por la empresa SEMEX S.A. de C.V. en fecha 22 de octubre de 2025, quienes para efectos legales de este acuerdo se denominarán los **CESIONARIOS**, y la **UNIÓN TEMPORAL SEMAFORIZACIÓN Y MOVILIDAD S&S ARMENIA**, identificada con NIT. 902.014.124-8, representada legalmente por su Suplente **EDGAR JIMÉNEZ CARREÑO**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía número 79.520.001, quien para efectos legales de este acuerdo se denominará **LA CEDENTE**, realizan el presente **ACUERDO DE CESIÓN DE DERECHOS ECONOMICOS CORRESPONDIENTE AL VALOR DEL PAGO ACTA PARCIAL 1 QUE REALICE EL MUNICIPIO DE ARMENIA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 017 de 2025** cuyo objeto es "**SUMINISTRO, INSTALACION, IMPLEMENTACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACION Y DEL CENTRO DE CONTROL PARA LA CIUDAD DE ARMENIA**", que se registrá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: A los cinco (5) días del mes de diciembre de 2025 se suscribió el Contrato de Obra No 017 del 2025 entre el MUNICIPIO DE ARMENIA y la UNIÓN TEMPORAL SEMAFORIZACIÓN Y MOVILIDAD S&S ARMENIA, cuyo objeto es el "**SUMINISTRO, INSTALACION, IMPLEMENTACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACION Y DEL CENTRO DE CONTROL PARA LA CIUDAD DE ARMENIA**".

CLÁUSULA SEGUNDA- CONDICIONES Y LEGITIMIDAD DE LOS DERECHOS CEDIDOS: LA CEDENTE declara que es el único titular de los derechos patrimoniales que por este acto son cedidos y, en consecuencia, puede disponer de ellos sin ningún tipo de limitación o gravamen.

CLÁUSULA TERCERA- DERECHOS ECONÓMICOS: Comprende los derechos económicos que le corresponden a la aquí CEDENTE, UNIÓN TEMPORAL SEMAFORIZACIÓN Y MOVILIDAD S&S ARMENIA, con respecto al pago del Acta Parcial 1 que realice EL MUNICIPIO DE ARMENIA, para la vigencia 2025, derivados de la ejecución del contrato de obra No. 017 del 2025.

CLÁUSULA CUARTA- CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS: La aquí CEDENTE UNIÓN TEMPORAL SEMAFORIZACIÓN Y MOVILIDAD S&S ARMENIA, TRANSFIERE los derechos

económicos que le corresponden del PAGO DEL ACTA PARCIAL 1 derivada de la ejecución del CONTRATO DE OBRA PÚBLICA anteriormente indicado, a los aquí CESIONARIOS: **SMART MOBILITY & SECURITY S.A.S.**, en un ochenta por ciento (80%) del valor total del pago del acta parcial 1 y **SEMEX S.A. DE C.V.** en un veinte por ciento (20%) del valor total del pago de acta parcial 1, por tanto, LA CEDENTE autoriza expresamente que el pago del acta parcial 1 que EL MUNICIPIO DE ARMENIA efectúe en virtud de la ejecución de dicho contrato lo haga directamente a las cuentas que a continuación se relacionan: a **SMART MOBILITY & SECURITY S.A.S.** con NIT 900.356.395-7, mediante transferencia electrónica a la **cuenta corriente No. 247-831795 del Banco de Occidente, cuenta a nombre de Smart Mobility & Security S.A.S.**, y a **SEMEX S.A. de C.V.** identificada con RFC No. SEM680801193, mediante transferencia electrónica a la **cuenta corriente No. 0445548497 del Banco BBVA - MÉXICO, con Código Swift BCMRMXMMPYM**, cuenta a nombre de **SEMEX S.A. de C.V.**, mismas que determinaron cada uno de los representantes legales de los Cesionarios y que mediante comunicado oficial adjuntaron los respectivos soportes y sus certificaciones bancarias, a fin de que con el mismo se garantice el cumplimiento de la presente cesión, a través de la libre disposición de dichos fondos por parte de cada uno de los CESIONARIOS.

CLÁUSULA QUINTA- CONSIDERACIONES VARIAS: a) LOS CESIONARIOS se obligan a notificar posterior y oportunamente al Contratante MUNICIPIO DE ARMENIA y a la ASEGURADORA que figura como garante, de la CESIÓN que sobre los referidos DERECHOS ECONÓMICOS se ha efectuado conforme al presente acuerdo para los efectos legales correspondientes b) LOS CESIONARIOS se obligan a efectuar y realizar todas las gestiones necesarias ante el Contratante MUNICIPIO DE ARMENIA, a fin de que se cumpla con lo estipulado y pactado en este instrumento. c) LA CEDENTE se obliga a cumplir fiel, legal y completamente con los términos, cláusulas, obligaciones y condiciones del contrato mencionado; d) LOS CESIONARIOS aceptan la responsabilidad fiscal, tributaria y similar ante una eventual reclamación por parte de un ente fiscalizador. e) LA CEDENTE se obliga a notificar a la compañía que ampara el contrato de obra No. 017 del 2025 de la CESIÓN de los DERECHOS ECONÓMICOS que ha efectuado, de acuerdo con lo pactado en el presente acuerdo.

PARÁGRAFO 1º.- Para la ejecución del contrato suscrito con el contratante MUNICIPIO DE ARMENIA, los CESIONARIOS acuerdan de manera clara, expresa e irrevocable que la participación se mantiene en los porcentajes iniciales de conformidad al Documento de conformación de la UNION TEMPORAL SEMAFORIZACIÓN Y MOVILIDAD S&S ARMENIA, al igual que las demás cláusulas del documento.

PARÁGRAFO 2º.- LA CEDENTE expresamente manifiesta que la presente cesión de derechos económicos sobre el primer pago no afecta su responsabilidad frente al MUNICIPIO DE ARMENIA con respecto a las obligaciones contractuales contenidas en el contrato 017 del 2025.

CLÁUSULA SEXTA- PLAZO: El plazo de este acuerdo se sujeta a lo que defina la entidad contratante conforme a la autorización que expida con base a la presente CESIÓN; igualmente se sujetará teniendo en cuenta el contrato de obra No. 017 del 2025 y se sujetará a los cambios que tenga el mismo, razón por la que una vez la entidad autorice la Cesión de Derechos Económicos del primer pago del acta parcial 1 se definirá el plazo y, por lo tanto, la fecha de vencimiento y liquidación estarán acordes con lo que define para el efecto el Estatuto General de Contratación Pública. No obstante, se aclara que su vigencia y/o plazo se limitan únicamente

al primer pago que el MUNICIPIO DE ARMENIA realice con ocasión al pago del acta parcial 1 derivada de la ejecución del contrato de obra publica 017 de 2025.

CLÁUSULA SEPTIMA- ACEPTACIÓN DE LA CESIÓN: LOS CESIONARIOS manifiestan que aceptan la CESIÓN Y TRANSFERENCIA de los derechos económicos sobre el pago del acta parcial 1 que LA CEDENTE le hace por medio del presente acuerdo en los términos antes mencionados, así como de todos los derechos, obligaciones, acciones y privilegios que LA CEDENTE tiene sobre los mismos, de conformidad con los términos contractuales y los privilegios contemplados en la Ley. Por lo tanto, con la firma de este documento rige la presente cesión de derechos económicos entre la UNION TEMPORAL SEMAFORIZACION Y MOVILIDAD S&S ARMENIA con NIT: 902.014.124-8 y los aquí CESIONARIOS: **SMART MOBILITY & SECURITY S.A.S.** con NIT 900.356.395-7 y **SEMEX S.A. de C.V.** con RFC No. SEM680801193, para que el Contratante MUNICIPIO DE ARMENIA pague a ESTOS ÚLTIMOS el monto total del pago del acta parcial 1 para la vigencia 2025, en los términos establecidos en el contrato de obra inicial ya antes descrito.

PARÁGRAFO PRIMERO: LOS CESIONARIOS se comprometen a diligenciar y suministrar una cuenta bancaria con el fin de que sean consignados los dineros derivados de la ejecución del contrato identificado, el cual se dará a conocer previa y oportunamente a EL MUNICIPIO DE ARMENIA para los fines pertinentes.

CLÁUSULA OCTAVA- LOS CESIONARIOS, mediante el presente instrumento, liberan al CEDENTE y toman su lugar en cualquier reclamación futura de carácter legal, judicial o administrativo en el que la Unión Temporal semaforización y Movilidad S&S Armenia y/o LA CEDENTE se vea involucrada con ocasión a la falta de pago o pago equivocado de las contribuciones que se generen sobre los derechos económicos cedidos.

PARÁGRAFO PRIMERO: LOS CESIONARIOS conocen y aceptan el riesgo que LA CEDENTE transmite y por ende se comprometen a efectuar los pagos legales a los que haya lugar en las oportunidades dispuestas para ello.

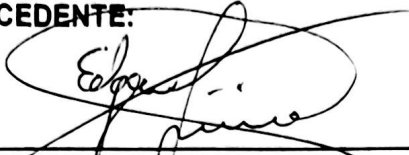
CLÁUSULA NOVENA: AUTORIZACIÓN: EL MUNICIPIO DE ARMENIA, se reserva el derecho de autorizar la cesión de derechos económicos del pago del acta parcial 1 que se realice dentro del CONTRATO DE OBRA PUBLICA No 017 del 2025, en atención a ello, una vez el municipio acepte la Cesión que por este instrumento se suscribe por las partes que en él intervienen, podrá entenderse que se ha perfeccionado la CESIÓN en favor de **SMART MOBILITY & SECURITY S.A.S.** y **SEMEX S.A. de C.V.** en los términos del presente documento.

CLAUSULA DECIMA- INCUMPLIMIENTO: En caso de cualquier incumplimiento del pago de los derechos económicos cedidos, LOS CESIONARIOS podrá iniciar cualquier acción judicial o administrativa para el cobro de las obligaciones, sin necesidad de consentimiento de LA CEDENTE.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA- MODIFICACIONES: LOS CESIONARIOS no podrán hacer cambios o modificaciones a la CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS, sin previo consentimiento expreso y escrito de LA CEDENTE y autorización del MUNICIPIO DE ARMENIA.

El presente acuerdo de cesión de derechos económicos se firma en la ciudad de Armenia, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

LA CEDENTE:



U. T. SEMAFORIZACIÓN Y MOVILIDAD S & S ARMENIA

NIT. 902.014.124-8

EDGAR JIMÉNEZ CARREÑO

79.520.001 de Bogotá

Representante Legal Suplente

LOS CESIONARIOS:



SMART MOBILITY & SECURITY SAS.

NIT. 900.356.395-7

EDGAR JIMÉNEZ CARREÑO

C.C. 79.520.001 de Bogotá

Representante Legal

presidencia@smartmobility.com.co

SEMEX S. A. DE C.V..

RFC SEM680801193

ARIEL HUMBERTO GUEVARA PABÓN

C.C. 79.352.208 de Bogotá

Representante Legal Por Poder

contacto@rodriguezguevara.com



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



COD 181624

En la ciudad de Armenia, Departamento de Quindío, República de Colombia, el dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), en la Notaría quinta (5) del Círculo de Armenia, compareció: ARIEL HUMBERTO GUEVARA PABON, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0079352208 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

181624-1

----- Firma autógrafa -----



27900e55cf

18/12/2025 10:37:22

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



JOSE RAMIRO GARCIA LADINO

Notario (5) del Círculo de Armenia, Departamento de Quindío
Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>
Número Único de Transacción: 27900e55cf, 18/12/2025 10:37:29



Bogotá D.C. diciembre 18 de 2025

Señores

IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE S.A.U.

Atn. Edwin Rojas Toledo

Representante Legal

edwin.rojas@idom.com

INTERVENTORIA

Atn. Daniel Jaime Castaño Calderón

Secretario de Tránsito y Transporte

secretariotransito@armenia.gov.co

SUPERVISOR

Atn. Juan Sebastián Herrera Pardo

Secretario TIC

secretariotit@armenia.gov.co

SUPERVISOR

Oficio **UT-S&S-012**

Referencia: Contrato de Obra de Pública No. 017 del 2025 cuyo objeto es: *"SUMINISTRO, INSTALACION, IMPLEMENTACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACION Y DEL CENTRO DE CONTROL PARA LA CIUDAD DE ARMENIA"*.

ASUNTO: Notificación Cesión de los Derechos Económicos de la Union Temporal Semaforización y Movilidad S&S Armenia.

Entre los suscritos a saber, por una parte, **SMART MOBILITY & SECURITY S.A.S.** con NIT 900.356.395-7, representada legalmente por Edgar Jiménez Carreño identificado con cédula de ciudadanía No. 79.520.001, y por otra parte, **SEMEX S.A. de C.V.** identificada con RFC No. SEM680801193, representada legalmente por el señor ARIEL HUMBERTO GUEVARA PABÓN varón, mayor de edad, de nacionalidad colombiano e identificado con cedula de ciudadanía No. 79.352.208 con poder debidamente conferido por la empresa SEMEX S.A. de C.V. en fecha 22 de octubre de 2025, ambos integrantes de la **UNIÓN TEMPORAL SEMAFORIZACION Y MOVILIDAD S&S ARMENIA**, hemos convenido ceder los derechos económicos en cabeza de la unión temporal correspondientes al valor de pago del acta parcial 1, cuya vigencia corresponde al año 2025, el cual se facturará a nombre de la UT Semaforización y Movilidad S&S Armenia, y que por temas administrativos se deberán pagar conforme a lo descrito en el documento denominado **CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS CORRESPONDIENTE AL VALOR DEL PAGO ACTA PARCIAL 1 DE LA UNIÓN TEMPORAL SEMAFORIZACIÓN Y MOVILIDAD S&S ARMENIA**, adjunto al presente.

En virtud a lo anterior, me permito remitir CESION DE DERECHOS ECONOMICOS, relacionar, aportar y adjuntar en medios magnéticos los documentos jurídicos de cada uno de los integrantes de la Union Temporal Semaforización y Movilidad S&S Armenia para que se surta el correspondiente tramite:

Calle 98A N° 71A – 75 PBX: + (57) 3208007414 utsemaforizacionsys@gmail.com
Bogotá, Colombia

SMART MOBILITY & SECURITY S.A.S.

1. Certificado de Existencia y Representación Legal
2. Cedula de ciudadanía Representante Legal
3. Registro Unico Tributario
4. Composicion Accionara
5. Certificacion Bancaria Smart

SEMEX S.A. DE C.V.

Ponemos a su disposición la recopilación de documentos públicos que puntualizan la Personalidad Jurídica de la Sociedad denominada **SEMEX, S.A. de C.V.**, por lo anterior y a fin de proporcionar información detallada, se relacionan los siguientes documentos:

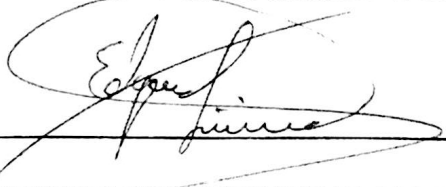
1. **Escritura Pública No. 6,041** de fecha **01 de agosto de 1968** relativa a la Constitución de la Sociedad e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Nuevo León, bajo el **número 173, folio 63, volumen 187, libro número 3, Segundo Auxiliar Escrituras de Sociedades Mercantiles, Sección Comercio, Monterrey, Nuevo León, en fecha 14 de diciembre de 1968**, misma que se integra de la manera:
 - Registro Federal de Contribuyentes (Equivalente al NIT).
 - Domicilio Fiscal.
 - Datos de Inscripción de la Sociedad ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio. (Equivalente a la Matrícula).
 - Término de duración de la Sociedad.
 - Objeto Social.
 - Capital Social de la Sociedad.
 - Formación del Consejo de Administración o Administrador Único de la Sociedad con otorgamiento de facultades.
 - Nombramiento de Representantes Legales.
 - Nombramiento del Comisario de la Sociedad. (Equivalente al Revisor Fiscal).
2. **Escritura Pública No. 2,266** de fecha **17 de diciembre de 2009** relativa a la Transformación de la Sociedad de Sociedad Anónima (S.A.) a Sociedad Anónima de Capital Variable (S.A. de C.V.) e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Nuevo León, bajo el **Folio Mercantil Electrónico número 7593*9 en fecha 07 de enero de 2010**.
3. **Escritura Pública No. 3,213** de fecha **13 de enero de 2011** relativa a la Ampliación de Vigencia de la Sociedad e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del

Comercio del Estado de Nuevo León, bajo el Folio Mercantil Electrónico número 7593*9 en fecha 19 de enero de 2011.

4. Escritura Pública No. 3,469 de fecha 18 de mayo de 2011 relativa a la Ampliación al Objeto Social de la Sociedad e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Nuevo León, bajo el Folio Mercantil Electrónico número 7593*9 en fecha 20 de mayo de 2011.
5. Escritura Pública No. 11,476 de fecha 15 de noviembre de 2017 relativa al Otorgamiento de Facultades al C. Ricardo Longoria Rodríguez e inscrita ante el Registro Público de Comercio bajo el Folio Mercantil Electrónico 7593 en fecha 22 de noviembre de 2017.
6. Escritura Pública No. 11,906 de fecha 22 de marzo de 2018 relativa a la Compulsa de la Sociedad.
7. Escritura Pública No. 18,262 de fecha 15 de diciembre 2022 relativa a la Fusión de las Sociedades e inscrita ante el Registro Público de Comercio bajo el Folio Mercantil Electrónico número 7593 en fecha 11 de enero de 2023.
8. Escritura Pública No. 13,349 de fecha 30 de abril de 2025 relativa al último Aumento de Capital Social en su parte Variable, y Composición accionaria Actual.
9. Constancia Situación Fiscal SEMEX, Pagina 15 en adelante; Documento Equivalente al RUT en Colombia.
10. Identificación Representante Legal SEMEX.
11. Poder y Aceptación de poder, del apoderado de SEMEX en Colombia, con sus respectivos documentos de Identificación.
12. Certificación Bancaria SEMEX.

Dado lo anterior expuesto, solicitamos a la Interventoría darle el trámite correspondiente a fin que la entidad autorice y acepte la respectiva cesión de derechos económicos en la forma planteada en el Documento denominado **CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS CORRESPONDIENTE AL VALOR DEL PAGO ACTA PARCIAL 1 DE LA UNIÓN TEMPORAL SEMAFORIZACIÓN Y MOVILIDAD S&S ARMENIA**, dejando claridad que lo que se cede es el derecho a recibir las sumas económicas en los porcentajes detallados para cada integrante de la UT, pero de ninguna manera se cede el cumplimiento de obligaciones entre las partes, las cuales permanecen en forma fijada y establecida en el documento conformación de la UNIÓN TEMPORAL y sus anexos.

En constancia se firma, a los 18 días del mes de diciembre de 2025.



U. T. SEMAFORIZACION Y MOVILIDAD S&S ARMENIA

R/L. Suplente Edgar Jiménez Carreño
C. C. No. 79.520.001 de Bogotá D.C.
utsemaforizacionsys@gmail.com

Calle 98A N° 71A - 75 PBX: + (57) 3208007414 utsemaforizacionsys@gmail.com
Bogotá, Colombia



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



COD 181626

En la ciudad de Armenia, Departamento de Quindío, República de Colombia, el dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), en la Notaría quinta (5) del Círculo de Armenia, compareció: EDGAR JIMENEZ CARREÑO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0079520001 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

181626-1



177119e49d

----- Firma autógrafa -----

18/12/2025 10:38:59

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



JOSE RAMIRO GARCIA LADINO

Notario (5) del Círculo de Armenia, Departamento de Quindío
Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>
Número Único de Transacción: 177119e49d, 18/12/2025 10:39:19



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de diciembre de 2025 Hora: 15:47:23

Recibo No. AB25825422

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25825422B7233

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SMART MOBILITY & SECURITY S A S
Nit: 900356395 7 Administración : Direccion Seccional
De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01989672
Fecha de matrícula: 8 de mayo de 2010
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 7 de marzo de 2025
Grupo NIIF: Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 98 A # 71 A -75
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: facturacion@smartmobility.com.co
Teléfono comercial 1: 5326582
Teléfono comercial 2: 3208007414
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 98 A # 71 A -75
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: info@smartmobility.com.co
Teléfono para notificación 1: 5326582
Teléfono para notificación 2: 3208007414
Teléfono para notificación 3: 3108707963

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de diciembre de 2025 Hora: 15:47:23

Recibo No. AB25825422

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25825422B7233

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 1268 del 4 de mayo de 2010 de Notaría 5 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 8 de mayo de 2010, con el No. 01381937 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada SMART MOBILITY & SECURITY S A S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

El objeto social principal de la Sociedad será la explotación de la industria de la ingeniería en todas sus manifestaciones, la importación, exportación, ensamble, fabricación, distribución, concesión, arrendamiento, instalación, adecuación, comercialización, compra, venta y comercio en general de equipos, sistemas y productos eléctricos y electrónicos, equipos de control y automatización de tráfico y transporte, redes semafóricas, centrales de tráfico, señalización vertical y horizontal, sistemas para transporte masivo, sistemas y/o equipos para la vigilancia, acceso y seguridad privada, Además del diseño, montaje, operación y puesta en marcha de sistemas de prevención contra incendios y hurto, líneas de telecomunicaciones, redes informáticas, instalación de fibra óptica para comunicaciones alámbricas, e inalámbricas: seguridad electrónica integral, montajes de estos sistemas (servicios de mantenimiento e instalación de alarmas, sensores, cámaras y demás dispositivos que integran estos sistemas de prevención y seguridad), detección de gases, voz y datos, construcción, suministro e instalación de señalización, avisos y vallas. Sistemas de foto multas y/o sistemas de multas electrónicas, operación de sistemas de control de tráfico y redes semafóricas, sistemas de alumbrado público, productos metalmecánicos, de comunicaciones y procesamiento de datos, software, materias primas o complementarias que sean necesarias y guarden relación con el objeto social de la Compañía, diseño, montaje, implementación, integración, mantenimiento, operación, reparación, adecuación, desarrollo, manejo,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 10 de diciembre de 2025 Hora: 15:47:23**

Recibo No. AB25825422

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25825422B7233

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

desarrollo e implementación de sistemas eléctricos de subestaciones, proyectos de energías renovables, su instalación e implementación, paneles solares; construcción de obras civiles, cubiertas en edificaciones y concesión de todas las anteriores sin limitación alguna sobre los productos y/o servicios. Obras de ingeniería civil, mecánica, eléctricas, electrónica, instrumentación, de comunicaciones en todas sus formas como diseños, montajes, compras, construcción, arquitectura, urbanismo, mantenimiento, interventoría y consultoría en áreas residenciales, de salud, industriales e institucionales; obras de construcción, ampliación, adecuación y mantenimiento de facilidades civiles, mecánicas y eléctricas de locaciones estaciones, plataformas locativas y sus vías de acceso; construcción y/o mantenimiento de subestaciones eléctricas y/o construcción y/o mantenimiento de instalaciones eléctricas internas industriales; servicios de reparación, mantenimiento, limpieza y adecuación en plantas, áreas residenciales, de salud, industriales, cuartos de control, mantenimiento en instalaciones de procesos industriales, mantenimiento de sistemas de tubería para el sector hidrocarburos. Trabajos en altura; impermeabilización en áreas, institucionales, residenciales, de la salud, y de la industria del petróleo; aplicación de pinturas general y especializada en áreas residenciales, de la salud, y de la industria del petróleo; mantenimiento y reparación de pinturas en edificaciones; mantenimiento e instalación de sistemas de refrigeración, ductos y aires acondicionados; suministro, adecuación y mantenimiento, fabricación e instalación de estructuras metálicas, mantenimiento y adecuación de instalaciones eléctricas e hidrosanitarias procesos de ingeniería; mantenimiento plantas de proceso, filtros de oleoductos, raspadores, casa bombas, soldadura general eléctrica autógena y especiales; mantenimiento general y construcción de tanques, separadores api, piscinas de sedimentación, plantas y piscinas PTAR, en áreas de la salud, la educación y de la industria del petróleo, mantenimiento torres enfriadoras, filtros, oleoductos, raspadores, casa bombas, calderas, trampas, drenajes, separadores, tanques en áreas de la industria petrolera. achique de producto remanente, retiro de lodos en plantas de tratamiento de aguas residuales, tanques industriales, depósitos de lodos, torres de procesos, drums, reactores intercambiadores, hornos, calderas, tratadores termo electroestáticos, eyectores y equipo estático; servicio de retiro de lodos aceitosos de hidrocarburos en separadores api; construcción y obras de geotecnia en diques, taludes y gaviones; limpieza de surtidores de gasolina; trabajos en Wetblasting y Sandblasting;

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 10 de diciembre de 2025 Hora: 15:47:23**

Recibo No. AB25825422

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25825422B7233

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

wetblasting; hidroblasting; aislamiento en tuberías de vapor y aguas calientes áreas residenciales, de salud y en la industria del petróleo; mantenimiento y reparaciones con productos de fibra de vidrio; fabricación, reparación e instalación de mallas; movimiento de tierras; servicios y suministros; montajes electromecánicos para plantas petroquímicas; izaje; instalación de válvulas, accesorios, tuberías para transporte de hidrocarburos, vapores, redes contraincendios, hidráulicas y eléctricas; Así mismo realizará representación y/o agenciamiento comercial de proveedores nacionales y extranjeros, consultorías, también será de su competencia, el estudio, protección, asesoría, interventoría y ejecución de toda clase de estudios y contratos relacionados con la ingeniería. Arquitectura y diseño en todas sus manifestaciones. En consecuencia, podrá importar, toda clase de equipos mecánicos o software de todos y cada uno de los antes señalados, pero sin limitarse. Es entendido que la enumeración de los actos propios de la relación y ejecución del objeto social descrito anteriormente deben considerarse enumerativos y en ningún modo limitativos. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La Sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la Sociedad. Para el desarrollo de su objeto social podrá: A. Comprar y vender terrenos rurales o urbanos, bienes muebles o inmuebles ya sea con fondos propios o ajenos a su nombre o a nombre de terceros incluidos en estos el Estado o entidades del Estado. En desarrollo del objeto social podrá entonces comprar, vender hipotecar, pignorar arrendar bienes muebles o inmuebles, conceder y recibir créditos de cualquier naturaleza, realizar operaciones de mutuo recibir y dar en préstamo, celebrar con los establecimientos bancarios corporaciones o asociados de crédito contratos de cuenta corriente apertura de cartas de crédito y en general celebrar toda clase de operaciones comerciales que le permitan a la Sociedad realizar el objeto social. B. Celebrar contratos de cuentas en participación mandato comercial a civil, representar firmas o establecimientos comerciales de origen nacional o extranjero que tenga por objeto actividades iguales o similares conexas o complementarias a la de la Sociedad. Podrá comprar, establecer, administrar etc., factorías, oficinas, almacenes o cualquier otro establecimiento que sea necesario complementario o conexo para el desarrollo del objeto social. C. Hacer inversiones en

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de diciembre de 2025 Hora: 15:47:23

Recibo No. AB25825422

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25825422B7233

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cualquier negocio o empresa que tenga por objeto actividades iguales o similares conexas o complementarias a la de la Sociedad, pero sin limitarse. D. Celebrar contratos con entidades públicas, privadas y mixtas directa o indirectamente. E. Constituir uniones temporales, consorcios, asociaciones o cualquier otro tipo de asociación permitido por la ley, bajo cualquier acuerdo comercial público o privado o modalidad de contratación. F. Celebrar y ejecutar toda clase de actos jurídicos o contratos civiles, comerciales, estatales, fiduciarios, bancarios, laborales y todos aquellos que permitan el desarrollo del objeto social.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$5.000.000.000,00
No. de acciones : 5.000,00
Valor nominal : \$1.000.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$3.000.000.000,00
No. de acciones : 3.000,00
Valor nominal : \$1.000.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$3.000.000.000,00
No. de acciones : 3.000,00
Valor nominal : \$1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La Sociedad será representada por el Presidente, quien será reemplazado en sus faltas absolutas, temporales, ocasionales o accidentales por un suplente. Los Representantes Legales tendrán la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la ley, los estatutos sociales, los reglamentos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas. El Presidente y su suplente serán designados por la Asamblea General de Accionistas.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 10 de diciembre de 2025 Hora: 15:47:23**

Recibo No. AB25825422

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25825422B7233

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Presidente y su suplente: El Presidente y su suplente, en condición de Representantes Legales de la Sociedad además de las establecidas en la ley, tendrán las siguientes facultades: 1) Representar judicial y extrajudicialmente a la Sociedad, y constituir, para propósitos concretos, los apoderados que considere necesarios; 2) Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionista, así como ejercer los controles que sean necesarios para que se ejecuten las respectivas orientaciones, como sus propias determinaciones; 3) Convocar a la Asamblea General de Accionistas de acuerdo con lo establecido en los estatutos sociales y la ley; 4) Preparar, presentar y someter a la aprobación de la Asamblea General de Accionistas los planes de desarrollo, los planes de acción anual y los programas de inversión, mantenimiento, gastos y los presupuestos de la Sociedad; 5) Informar a la Asamblea General de Accionistas el desarrollo del objeto social y el cumplimiento de los planes, metas y programas de la Sociedad, rindiendo cuentas comprobadas de su gestión al final de cada ejercicio, a la terminación de su encargo y cuando estas se lo exijan; 6) Ejercer las acciones necesarias para preservar los derechos e intereses de la Sociedad frente a los accionistas, las autoridades, los clientes, proveedores y terceros en general; 7) Dar cumplimiento a lo establecido en la ley sobre los programas de gestión y control interno; 8) Asumir la responsabilidad del control interno de la Sociedad; 9) Adoptar, divulgar y evaluar las políticas internas emitidas por la Asamblea General de Accionistas así como los reglamentos y códigos que desarrolle o implemente la Sociedad, así como evaluar los informes que al respecto le presenten quienes en la Sociedad ejercen funciones de seguimiento y ordenar las medidas que permitan adoptar los correctivos pertinentes; 10) Presentar a la Asamblea General de Accionistas o Junta Directiva si la hubiere la propuesta sobre las políticas de personal, el número de trabajadores que integran la planta de personal y los parámetros de remuneración; 11) Nombrar y remover el personal que no esté bajo la competencia de la Asamblea General de Accionistas; 12) Evaluar constantemente la actividad del personal, con base en el cumplimiento de las metas e indicadores que establezca la Asamblea General de Accionistas; 13) Desarrollar y promover políticas para la contratación de terceros y adoptar un Manual de Contratación de la Sociedad, en desarrollo de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de diciembre de 2025 Hora: 15:47:23

Recibo No. AB25825422

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25825422B7233

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

las políticas generales de Buen Gobierno Corporativo; 14) Promover mecanismos que permitan brindar atención a las solicitudes de los accionistas, así como gestionar la entrega de información periódica sobre la situación financiera y la gestión empresarial; 15) Hacer respetar los derechos de los inversionistas y accionistas, donde deberá velar por el trato equitativo; 16) Presupuestar con anticipación la necesidad de requerir créditos que aumenten el pasivo social; no obstante, deberá solicitar autorización a la Asamblea General de Accionistas sobre cualquier solicitud de crédito que se pretenda realizar; 17) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales. 18) Organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilización, pagos y demás operaciones de la Sociedad; 19) Velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la Sociedad en materia impositiva; y, 20) Celebrar cualquier acto y contrato en nombre de la Sociedad que esté comprendidos en el objeto social, de acuerdo a las limitaciones indicadas en los estatutos. Parágrafo primero: El Presidente de la Sociedad tiene autorización para la celebración de cualquier acto o contrato sin límite de cuantía ni limitación en su naturaleza. Parágrafo segundo: El suplente del Presidente, deberá solicitar autorización a la Asamblea General de Accionistas para la celebración de actos o contratos que impliquen las disposición, venta o limitación de cualquier tipo de bienes de la Sociedad. Le está prohibido por sí o por interpuesta persona obtener u otorgar bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos de la Sociedad, así como dar u obtener de parte de la Sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 18 del 12 de agosto de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de septiembre de 2019 con el No. 02501962 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Presidente	Edgar Jimenez Carreño	C.C. No. 79520001

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de diciembre de 2025 Hora: 15:47:23

Recibo No. AB25825422

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25825422B7233

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Del Presidente	Aracely Andrade Benavidez	C.C. No. 39645289

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 27 del 22 de noviembre de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de noviembre de 2023 con el No. 03038321 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Doris Yaneth Velandia Arteaga	C.C. No. 52759279 T.P. No. 231828-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 2174 del 27 de julio de 2010 de la Notaría 5 de Bogotá D.C.	01402010 del 29 de julio de 2010 del Libro IX
Acta No. 002 del 11 de febrero de 2011 de la Empresario	01457066 del 1 de marzo de 2011 del Libro IX
E. P. No. 2379 del 22 de agosto de 2011 de la Notaría 5 de Bogotá D.C.	01506025 del 23 de agosto de 2011 del Libro IX
Acta No. 5 del 18 de diciembre de 2012 de la Accionista Único	01696220 del 8 de enero de 2013 del Libro IX
Acta No. 09 del 18 de noviembre de 2014 de la Asamblea de Accionistas	01898933 del 29 de diciembre de 2014 del Libro IX
Acta No. 10 del 27 de enero de 2015 de la Accionista Único	01906950 del 29 de enero de 2015 del Libro IX
Acta No. 18 del 12 de agosto de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02501961 del 2 de septiembre de 2019 del Libro IX
Acta No. 29 del 6 de septiembre de 2024 de la Asamblea de Accionistas	03157372 del 11 de septiembre de 2024 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de diciembre de 2025 Hora: 15:47:23

Recibo No. AB25825422

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25825422B7233

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU:	4290
Actividad secundaria Código CIIU:	4652
Otras actividades Código CIIU:	4321

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 1.740.582.993

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4290

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de diciembre de 2025 Hora: 15:47:23

Recibo No. AB25825422

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25825422B7233

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 6 de marzo de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 7 de marzo de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la
sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y
cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de diciembre de 2025 Hora: 15:47:23

Recibo No. AB25825422

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25825422B7233

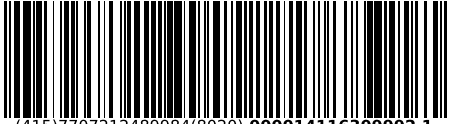
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a
www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la
imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera
ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la
autorización impartida por la Superintendencia de Industria y
Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO

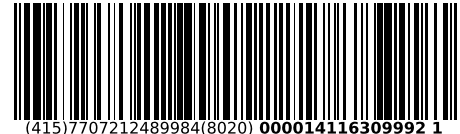


DIAN		Formulario del Registro Único Tributario				001	
2. Concepto 02 Actualización				4. Número de formulario 141163099921			
				 (415)7707212489984(8020) 000014116309992 1			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 0 3 5 6 3 9 5		7		Impuestos de Bogotá		3 2	
IDENTIFICACIÓN							
24. Tipo de contribuyente		25. Tipo de documento		26. Número de Identificación			
Persona jurídica		1					
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento		30. Ciudad/Municipio	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre		34. Otros nombres	
35. Razón social							
SMART MOBILITY & SECURITY S A S							
36. Nombre comercial							
37. Sigla							
UBICACIÓN							
38. País		39. Departamento		40. Ciudad/Municipio			
COLOMBIA		Bogotá D.C.		Bogotá, D.C.		0 0 1	
41. Dirección principal							
CL 98 A 71 A 75 BRR PONTEVEDRA							
42. Correo electrónico		facturacion@smartmobility.com.co					
43. Código postal		44. Teléfono 1		45. Teléfono 2			
		6 0 1 5 3 2 6 5 8 2		3 2 0 8 0 0 7 4 1 4			
CLASIFICACIÓN							
Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		52. Número establecimientos	
46. Código		47. Fecha inicio actividad		48. Código		49. Fecha inicio actividad	
4 2 9 0		2 0 1 0, 0 5, 0 8		4 6 5 2		2 0 1 0, 0 5, 0 8	
50. Código		51. Código		52. Número establecimientos			
5 2 2 1		4 3 2 1		3			
Responsabilidades, Calidades y Atributos							
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26							
53. Código 5 7 9 1 0 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5							
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 52- Facturador electrónico							
07- Retención en la fuente a título de renta 55- Informante de Beneficiarios Finales							
09- Retención en la fuente en el impuesto							
10- Obligado aduanero							
14- Informante de exogena							
42- Obligado a llevar contabilidad							
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA							
Usuarios aduaneros				Exportadores			
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10				55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3			
54. Código 2 2 2 3				57. Modo 1			
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20				58. CPC 5 4			
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación							
Para uso exclusivo de la DIAN							
59. Anexos SI NO X				60. No. de Folios: 0			
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.			
Firma del solicitante:				Firma autorizada:			
				984. Nombre JIMENEZ CARREÑO EDGAR			
				985. Cargo Representante legal Certificado			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141163099921



(415)7707212489984(8020) 000014116309992 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 3 5 6 3 9 5

6. DV

7

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 4
72. Número	1 2 6 8	1 0
73. Fecha	2 0 1 0 0 5 0 4	2 0 1 5 0 1 2 7
74. Número de notaría	5	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 0 0 5 0 8	2 0 1 5 0 1 2 9
77. No. Matrícula mercantil	0 1 9 8 9 6 7 2	0 1 9 8 9 6 7 2
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	4	4

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Vigencia	
80. Desde	2 0 1 0 0 5 0 8
81. Hasta	2 0 1 5 0 1 2 9

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia de Sociedades

5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 1 0 0 3		-
2				-
3				-
4				-
5				-

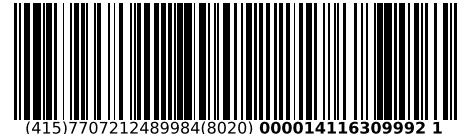
Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141163099921



(415)7707212489984(8020) 000014116309992 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 3 5 6 3 9 5

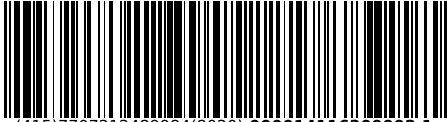
7

Impuestos de Bogotá

3 2

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 0 0 5 0 8
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3	101. Número de identificación 7 9 5 2 0 0 0 1	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido JIMENEZ	105. Segundo apellido CARREÑO	106. Primer nombre EDGAR
107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal
98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 9 0 9 0 2
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3	101. Número de identificación 3 9 6 4 5 2 8 9	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido ANDRADE	105. Segundo apellido BENAVIDEZ	106. Primer nombre ARACELY
107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Revisor Fiscal y Contador				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 4 de 7 Hoja 5			
				4. Número de formulario 141163099921			
 (415)7707212489984(8020) 000014116309992 1							
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 0 3 5 6 3 9 5		7		Impuestos de Bogotá		3 2	
Revisor Fiscal y Contador							
Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía		125. Número de identificación 1 3 5 2 7 5 9 2 7 9		126. DV 127. Número de tarjeta profesional 2 3 1 8 2 8 T		
	128. Primer apellido VELANDIA		129. Segundo apellido ARTEAGA		130. Primer nombre DORIS		131. Otros nombres YANETH
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)		133. DV		134. Sociedad o firma designada		
	135. Fecha de nombramiento 2 0 2 3 1 1 2 3						
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento		137. Número de identificación		138. DV 139. Número de tarjeta profesional		
	140. Primer apellido		141. Segundo apellido		142. Primer nombre		143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)		145. DV		146. Sociedad o firma designada		
	147. Fecha de nombramiento						
Contador	148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía		149. Número de identificación 1 3 5 3 0 8 3 7 9 0		150. DV 9		151. Número de tarjeta profesional 2 5 7 3 0 4 T
	152. Primer apellido TALERO		153. Segundo apellido BUIRAGO		154. Primer nombre EDITH		155. Otros nombres JOHANNA
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)		157. DV		158. Sociedad o firma designada		
	159. Fecha de nombramiento 2 0 2 3 1 2 0 1						

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141163099921



(415)7707212489984(8020) 000014116309992 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 3 5 6 3 9 5

6. DV

7

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci	0 2	161. Actividad económica Actividades de estaciones, vías y servicios complementarios para el transpor	5 2 2 1
162. Nombre del establecimiento SMART PARKING SMS			
163. Departamento Bogotá D.C.	1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	0 0 1
165. Dirección CL 16 16 71			
166. Número de matrícula mercantil	0 2 5 5 6 5 1 0	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 1 5 0 3 2 4
168. Teléfono	6 0 1 2 4 3 6 0 3 6	169. Fecha de cierre	2 0 2 4 0 4 0 1

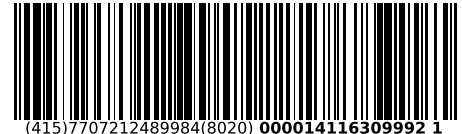
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci	0 2	161. Actividad económica Instalaciones eléctricas	4 3 2 1
162. Nombre del establecimiento SMART MOBILITY ANTIOQUIA			
163. Departamento Antioquia	0 5	164. Ciudad/Municipio Medellín	0 0 1
165. Dirección CR 35 8 SUR 22 OF 608			
166. Número de matrícula mercantil	2 1 7 0 4 8 3 4 0 2	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 2 0 0 7 0 3
168. Teléfono	3 1 0 8 7 0 7 9 6 3	169. Fecha de cierre	

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci	0 2	161. Actividad económica Construcción de otras obras de ingeniería civil	4 2 9 0
162. Nombre del establecimiento: SMART MOBILITY RISARALDA			
163. Departamento Risaralda	6 6	164. Ciudad/Municipio Pereira	0 0 1
165. Dirección CL 23 14 46			
166. Número de matrícula mercantil	4 2 3 5 4 8	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 2 0 1 0 0 9
168. Teléfono	6 0 6 2 1 7 2 7 7 3	169. Fecha de cierre	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141163099921



(415)7707212489984(8020) 000014116309992 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 3 5 6 3 9 5 7

Impuestos de Bogotá

3 2

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Construcción de otras obras de ingeniería civil	4 2 9 0
162. Nombre del establecimiento SMART MOBILITY & SECURITY SAS		
163. Departamento Bogotá D.C. 1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 0 0 1	
165. Dirección CL 98 A 71 A 75		
166. Número de matrícula mercantil 0 1 9 8 9 6 7 2	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 0 0 5 0 8	
168. Teléfono 6 0 1 5 3 2 6 5 8 2	169. Fecha de cierre	

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento:		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141163099921



(415)7707212489984(8020) 000014116309992 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

3 2

14. Buzón electrónico

Estado y beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 1 0 0 5 1 0		-
2				-
3				-
4				-
5				-
6				-
7				-
8				-
9				-
10				-
11				-
12				-
13				-
14				-
15				-
16				-
17				-
18				-
19				-
20				-
21				-
22				-

CERTIFICACION

En calidad de Revisor Fiscal de la Sociedad SMART MOBILITY & SECURITY S. A. S., identificada con Nit. 900.356.395-7, me permito certificar la composición accionaria a la fecha, Así:

SMART MOBILITY & SECURITY S. A. S. NIT. 900.356.395-7				
COMPOSICIÓN ACCIONARIA				
ACCIONISTA	NIT	No. ACCIONES	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
EDGAR JIMENEZ CARREÑO	79.520.001	1.000	3.000.000.000	100,00%
TOTAL			3.000.000.000	100%

La presente certificación se expide en Bogotá D. C. a los (11) días del mes de diciembre de 2025



DORIS YANETH VELANDIA ARTEAGA
C.C. 52.759.279
Revisor Fiscal
T. P. No. 231828-T



CERTIFICADO

Mediante la presente **CERTIFICAMOS** que la empresa **SMART MOBILITY Y SECURITY S.A. S. - SMART MOBILITY Y SECURITY** identificada con el número de documento **9003563957** es cliente del BANCO DE OCCIDENTE desde el día 06 de julio de 2017 con la Cuenta Corriente 247-831795 la cual se encuentra Activa y vigente

Por lo anterior podemos afirmar que la mejor carta de presentación de la empresa **SMART MOBILITY Y SECURITY S.A.S.** es ser un "cliente activo de Banco de Occidente".

Expedimos esta certificación hoy **10 de Diciembre de 2025.**

Ivan Mauricio Ricardo Arias
Vicepresidencia de Empresas

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

ANEXO

Para uso exclusivo de la Secretaría de Relaciones Exteriores para la expedición de pasaportes a personas menores de edad o personas con discapacidad que no estén en posibilidad de manifestar su voluntad.
For the exclusive use of the Ministry of Foreign Affairs for the issuance of passports to minors or people with disabilities who are unable to express their will.

Para uso exclusivo de la Secretaría de Relaciones Exteriores para la expedición de pasaportes a personas menores de edad o personas con discapacidad que no estén en posibilidad de manifestar su voluntad.
For the exclusive use of the Ministry of Foreign Affairs for the issuance of passports to minors or people with disabilities who are unable to express their will.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



Pasaporte No./
Passport No.
N13040280

Apellidos/ Surname
LONGORIA RODRIGUEZ

Nombres/ Given names
RICARDO

Nacionalidad/ Nationality
MEXICANA
CURP/ Personal No.

Fecha de nacimiento/ Date of birth
13 04 1975

Se
M

Lugar de nacimiento/ Place of birth
MONTERREY, NUEVO LEÓN

Fecha de expedición/
Date of issue
28 02 2024

Fecha de caducidad/
Expiry date
28 02 2034

Observaciones/
Remarks

Firma del Titular/ Holder's Signature

Autoridad/ Authority

ELOISA SANCHEZ MENDEZ

OF PASAPORTES NUEVO LEON



414432

P<MEXLONGORIA<RODRIGUEZ<<RICARDO<<<<<<<<<<
N130402807MEX7504138M3402281<<<<<<<<<<<<<02

Monterrey, Nuevo León a 18 de diciembre del 2025.

A Quien corresponda,

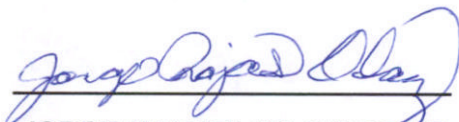
Con base en su solicitud de fecha 18 de diciembre del 2025, donde requiere información relacionada a la(s) cuenta(s) bancaria(s) existentes registradas, por este medio le informamos que la(s) cuenta(s) de cheques, a nombre de **SEMEX SA DE CV** es una cuenta productiva que se encuentra radicada en la Sucursal Centro Corporativo Monterrey Valle ubicada en Torre Top Obispado, Miguel Hidalgo 2404, Piso 55, Col. Obispado, Monterrey, Nuevo León C.P. 64060

De conformidad con la búsqueda realizada en los registros de esta Institución, nos permitimos informar que al día de hoy se localizaron las siguientes cuentas:

NOMBRE:	SEMEX SA DE CV
CUENTA:	0445548497
CLABE INTERBANCARIA:	012580004455484976
FECHA DE APERTURA:	12/05/1997
MONEDA:	DÓLAR USA
TIPO DE CUENTA:	CHEQUES
BANCO:	BBVA
SUCURSAL:	CR 0842 CENTRO CORPORATIVO MONTERREY II
RFC:	SEM680801193
PLAZA:	580
SWIFT	BCMRMXMMPYM
DIRECCION:	AUTOPISTA AEROPUERTO 600 COLONIA VALLE SOLEADO, GUADALUPE NUEVO LEON, C.P. 67130

Se expide la presente para los fines que al interesado convengan, no siendo aplicable lo plasmado en el artículo 142 (ciento cuarenta y dos) de la Ley de Instituciones de Crédito y demás relativos existentes en los ordenamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, liberando a **BBVA MEXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA**, de cualquier conflicto presente y/o futuro que pudiese surgir, toda vez que existe petición expresa del representante legal de **SEMEX SA DE CV** titular de la cuenta respecto de la cual se requiere información.

**BBVA MEXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO
FINANCIERO BBVA.**



JORGE MANUEL ROJAS OLAIZ